

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

BECERRIL DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley General Tributaria 58/2003, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público para el general conocimiento que, por resolución de Alcaldía 66-2023, de 20 de enero, se ha resuelto aprobar el calendario fiscal definitivo para el año 2023, el cual puede ser consultado junto con el resto de información al respecto, en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://becerrildelasierra.sedelectronica.es> en la sección Portal de Transparencia, Información y Atención al ciudadano, Información Fiscal al Contribuyente, así como en el tablón de anuncios de la misma, de acuerdo con el cual el período de cobranza será:

CONCEPTO	PLAZO PAGO EN VOLUNTARIA	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de agua 1-2023	11/04-12/06/2023	10/05/2023
Tasa de agua 2-2023	13/06-14/08/2023	13/07/2023
Tasa de agua 3-2023	17/08-17/10/2023	18/09/2023
Tasa de agua 4-2023	18/10-18/12/2023	20/11/2023
Tasa de agua 5-2023	19/12/2023-19/02/2024	19/01/2024
Tasa de agua 6-2023	20/02-22/04/2024	20/03/2024
Impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023	11/04-12/06/2023	10/05/2023
Tasa de basura 2023	13/06-14/08/2023	13/07/2023
Impuesto sobre actividades económicas 2023	17/08-17/10/2023	18/09/2023
Impuesto sobre bienes inmuebles urbana y rústica 2023	17/08-17/10/2023	18/09/2023
IBI 2023 fraccionado 1º pago	10/05/2023	
IBI 2023 fraccionado 2º pago	18/09/2023	

La Alcaldía podrá modificar el calendario cuando por motivos de índole técnica debidamente justificados, impidan la gestión de los recursos económicos señalados en las fechas indicadas informando a los interesados.

- Forma de pago: tarjeta bancaria, en la Recaudación Municipal (plaza de la Constitución, número 1), de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas o en las entidades colaboradoras: Caixabank, Santander, o BBVA. Se sugiere domiciliar los recibos lo cual conlleva una bonificación (3 por 100 o 5 por 100 con sistema SEPT). Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.
- Exposición pública de padrones, consulta y reclamaciones: un mes desde su aprobación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.
- Recursos contra el padrón: de reposición en un mes y contencioso-administrativo en dos meses (108 de la Ley 7/1985 RBRL y 14 del RD 2/2004 TRLRHL). La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza.

En Becerril de la Sierra, a 27 de enero de 2023.—El alcalde, Antonio Herrero Márquez.

(01/1.614/23)

